

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

BARCELONA NÚMERO 6

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 887 de 2013 seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Claudia Martí Tulla, don Nicholas Shaw Núñez, doña Anna Soler Fernández, doña Paula Suárez Tirado, doña Eugenia María Theuer Carmona, don Robert Valladosera Martínez, doña Adela Villegas Sánchez, doña Francesca Zabban, doña Elisenda Antón Carbonell, doña Patricia Calasanz Rufas, doña Sofía Capdevila Bertran, don Ramón Caselles Font, doña Julie Cedrychova, doña Alessia Cresseri, don Santiago Feal Martínez, don Javier Fraile Moya y doña Janira Gómez Peralta, contra “Erebor Develops, Sociedad Limitada”, “Gesocio Campamentos, Deporte y Aventura, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a despido, por el presente se notifica a “Gesocio Campamentos, Deporte y Aventura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos de desestimación por incomparecencia de fecha 22 de diciembre de 2014, quedando a su disposición en el presente Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante la magistrada-juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda y firma la magistrada-juez, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto, sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 22 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, Rosa María González Carrasco.

(03/5.618/15)

